



SELLO QUARTO, VEINTE
MARAÑECOS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
SIETE.

callegue d'uen de a rima, y p'le comedio se conuorden
m'os q' d'ho s' auionda echo le aseo cada vna
para que en ella, y no mas, estienda su fabrica, al
nando la calle q' sube al cauero para el f'aul con

por ella
Venuta forma sobre d'ho sendam^{to}, y le f'imo
D' Pedro J' de Matto

Antonio
Juan de la Cruz

Carlo de
de N. de su
uan de la Cruz

Relige por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de Sicilia, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Vizcaya, de Murcia, de Jaen, de lo Algarbe, de Algebrax, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales, y Occidentales, de Nueva España del Mar Oceano, Archiduque de Austria, de Borgoña, de Brabante, de Milan, Conde de Aniquerra, de Arles, de Rossellon, Triol, y Barsetona, e de Ducaya (de) Molana
Por hazer bien, y m'io. a Don Julian de la Cruz Lopez Ver. de la
de P'axoaca atendiendo a Nra. Sra. Honra, y a su utilidad, y a la
que me queis hecha, y espero la continuare, m' f'imo
licitad q' saca, y de aqui adelante q' curada Nra. M'ia sea m'io
taria q' en m'io de l'entido m'io Reyno, Venonios legos esta m'io
ta o su traslado dignado de se q' Encargo a l'os señores
de mi muy caro, llamado h'ip. l'm. a los Infantes, Duques,
Marqueses, Condes, Vicos romanos, Duques, Comendadores,
Comendadores de las Ordenes, a los dem' Condes, Presidentes,
y de m'io Audiencia, Alcaldes, Alcaides de m'io Casa, Cancilleres,
Chancillerias, Alcaldes de los Castillos, Casas fuertes, y Villas, y